



## FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEFICITARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR PERMANENTE DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA

El objetivo general de esta auditoría, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones 2018, es evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la concesión de subvenciones, así como analizar el déficit de la explotación subvencionada, a partir de las condiciones económicas del contrato de gestión de servicio público.

La subvención objeto de esta fiscalización se convoca para el ejercicio 2017 mediante una orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 24 de noviembre, por importe total de 12,9 millones de euros, de la que resultaron beneficiarios 241 titulares de servicio de transporte.

**Conclusiones y opinión.** Los resultados de la fiscalización quedan reflejados en un total de 14 conclusiones. Como consecuencia de las mismas, el Consejo de Cuentas opina que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, incumpliendo lo dispuesto en la orden de 2009 sobre las bases reguladoras para la concesión de esta subvención, financia un déficit de la explotación que no se corresponde con el real de los servicios de transporte, por lo que no se acredita que la cuantía subvencionada restablezca el equilibrio económico del contrato de gestión del servicio público.

El Consejo de Cuentas indica que también se incumple la Ley General de Subvenciones por la incorrecta delimitación del beneficiario en las bases reguladoras, ya que resultan beneficiarios titulares de autorizaciones administrativas especiales cuya vigencia ha finalizado, pero que continúan prestando el servicio, y a los que se compensa el déficit ocasionado a través de una convocatoria que no los contempla como posibles beneficiarios.

Además, las modificaciones de los contratos para introducir el transporte a la demanda no reúnen los requisitos mínimos previstos en la legislación y el cálculo de la cuantía de la subvención difiere del previsto en las bases reguladoras.

Por último, la implantación del transporte metropolitano, con carácter general, no se tramita a través de los procedimientos de coordinación establecidos en la normativa autonómica. El Consejo de Cuentas considera también que los acuerdos en las ponencias y comisiones técnicas no constituyen el instrumento jurídico adecuado ni suficiente para asumir obligaciones económicas en nombre de la Administración. En el caso de Salamanca, León y Valladolid, no se financia el déficit de explotación sino una bonificación de la tarifa.

**Recomendaciones.** El Consejo de Cuentas emite siete recomendaciones. Entre ellas, el Consejo de Cuentas considera que la Dirección General de Transportes debe regularizar la



situación de los titulares de las desaparecidas autorizaciones administrativas especiales, mediante la tramitación de un contrato de concesión de servicios.

Además, en las convocatorias de subvenciones futuras para financiar el déficit de la explotación hasta la adjudicación de los nuevos contratos, debe modificarse la base que regula la determinación de la cuantía individual de la subvención de manera que refleje la estructura real de costes e ingresos que va a ser utilizada para cuantificar el importe. También se debe valorar la conveniencia de anticipar la convocatoria de subvención a la vista de los problemas de gestión que plantea la cercanía del cierre del ejercicio.

La Dirección General de Transportes debe cuantificar los datos concretos para determinar los costes asociados al transporte a la demanda, con la finalidad de integrar estos cálculos en los pliegos del futuro contrato que debe tramitar la Administración antes de la pérdida de vigencia de las actuales concesiones, el 2 de diciembre de 2019.

En relación con el transporte metropolitano, e independientemente de la tramitación del nuevo contrato que incluya la gestión de la totalidad de las rutas de transporte, se debe regularizar la situación de las diferentes actuaciones desarrolladas para su gestión. Por último, la Dirección General de Transportes debe financiar las bonificaciones de los precios de utilización del transporte metropolitano de Salamanca, León y Valladolid, en una línea de subvención independiente, adaptada a la finalidad y objeto financiado.